



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL MUSEO ELISA CENDRERO (3ª FASE)”.

En Ciudad Real, a las doce horas, del día veintidós de Noviembre de dos mil dieciséis, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal Delegado, D. D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.
D. Alberto Lillo López-Salazar, por el Grupo Municipal PSOE.
D^a. Rosario Roncero García-Carpintero, por el Grupo Municipal del Partido Popular,
D. Pedro Jesús Fernández Aránguez, por el Grupo Municipal de Ciudadanos,
D^a. Nieves Peinado Fernández-Espartero, por el Grupo Municipal de Ganemos Ciudad Real CLM.
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 717.481,18 euros más IVA. (importe IVA: 150.671,05 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el jefe de Servicio de Arquitectura, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre si considera si alguna de las empresas licitadoras está incurso en temeridad, y si se podrá realizar la inversión de las mejoras con normalidad, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LAS EMPRESAS LORQUIMUR S.L., PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L., URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L. E IMESAPI S.A., EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL MUSEO ELISA CENDRERO (3ª FASE)”

Con fecha 18 de Octubre de 2016, se recibe en el Servicio de Arquitectura-Obras el oficio del Presidente de la Mesa de Contratación adjuntando la documentación justificativa de la oferta presentada por las empresas LORQUIMUR



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

S.L., PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L. y URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L., y con fecha 14 de Noviembre se recibe la documentación justificativa de la oferta presentada por la empresa IMESAPI S.A., para la ejecución del proyecto de REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL MUSEO ELISA CENDRERO (3ª FASE), al objeto de que se emita informe técnico sobre si dichas ofertas pueden ser cumplidas o no a satisfacción de la Administración, al respecto los técnicos que suscriben informan:

Es objeto de este informe poner en conocimiento de la Mesa de Contratación, si las ofertas aportadas incurras en baja desproporcionada, pueden o no cumplirse a satisfacción de la Administración, para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna, conforme al punto decimoprimer del Pliego de Clausulas Administrativas.

A la vista del documento de justificación de la oferta económica, de fecha de registro de 13 de Octubre de 2016, aportado por D. Ginés Méndez Valverde, en representación de la empresa LORQUIMUR S.L., para la contratación de las obras correspondientes al Proyecto que nos ocupa.

Presenta una memoria explicativa, en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta, pero no presenta justificación de todos los precios que modifica, por lo que la documentación presentada por la empresa LORQUIMUR S.L., resulta insuficiente para justificar que la oferta pueda ser cumplida y el Proyecto ser ejecutado con normalidad. A su vez, cita en la memoria, que reduce los Gastos Generales al 2 %, lo cual incumplen la cláusula DECIMOPRIMERA del Pliego de Cláusulas Administrativas, por las que, el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, contratará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, la ejecución de las obras de "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL MUSEO ELISA CENDRERO (3ª FASE)".

La empresa PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L. en su documento de justificación de la oferta económica, con fecha de registro de 14 de Octubre de 2016, aportado por D. Miguel Ángel Muñoz Núñez, simplemente presenta una carta de ratificación de la oferta presentada, lo que es claramente insuficiente.

La empresa URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L., con fecha 14 de Octubre de 2016, presenta un documento de justificación aportado por D. Dámaso Suarez Fernández, donde se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta, pero no presenta justificación de todos los precios que modifica, por lo que la documentación presentada resulta insuficiente para justificar que la oferta pueda ser cumplida y el Proyecto ser ejecutado con normalidad.

Así mismo reduce los Gastos Generales al 2,87 %, lo cual incumplen la cláusula DECIMOPRIMERA del Pliego de Cláusulas Administrativas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Finalmente la empresa IMESAPI S.A., en su documento de justificación de la oferta económica, presentada con fecha de registro de 9 de Noviembre de 2016, aportado por D. Alberto Ferrándiz Albendea, presenta una simple carta de ratificación de la oferta presentada, lo que también es claramente insuficiente.

En conclusión, dado que dos de las empresas simplemente presentan carta de ratificación de la oferta (PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L. e IMESAPI S.A.) y las otras dos empresas (LORQUIMUR S.L. Y URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.), incumplen la cláusula DECIMOPRIMERA del Pliego de Cláusulas Administrativas, de las obras de "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL MUSEO ELISA CENDRERO (3ª FASE)", al reducir el porcentaje de Gastos Generales para justificar la reducción a la baja del presupuesto, **ninguna de las cuatro ofertas presentadas justifica que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.**

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

Lo que firmamos a los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 17 Noviembre de 2016.

El Ingeniero Téc. Mpal.

Pedro A. Caballero Moreno
Guillén"

El Aparejador Municipal
Municipal

Manuel Vicente Álvarez

El Arquitecto

Emilio Velado

Visto las actas de la Mesa de Contratación de fecha 29 de Septiembre, 3 de Octubre y 28 de Octubre de 2016, así como el informe emitido por el Servicio de Arquitectura, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Servicio de Arquitectura, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual se rechazan las ofertas presentadas por
LORQUIMUR, S.L.
PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.
IMESAPI, S.A.

al no considerar suficientemente justificado el que por el importe ofertado puedan realizar estas obras, por tanto siendo la oferta con las mejoras desproporcionada y por su carácter de baja temeraria se considera no va a poderse ejecutar.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEGUNDO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación, excluyendo ya las que están incurso en temeridad y desproporcionadas:

- 1º.- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.L.
- 2º.- PARROS OBRAS, S.L.
- 3º.- FELIX BLANCO ESPINOSA, S.L.
- 4º.- AÑIL SERVICIOS INGENIERIA Y OBRAS, S.A.U.
- 5º.- PROYECOM GALICIA, S.A.L.
- 6º.- UTE SOLYDER CONSTRUCCIONES GENERALES, S.A. Y VEVEDIO
- 7º.- DRAGADOS, S.A.
- 8º.- PROCOMAR, S.L.
- 9º.- MONTAJES ELECTRICOS CRESCENCIO PEREZ, S.L. Y PRIMOR
- 10º.- INCONC, S.L. INICIATIVAS PARA LA CONSTR. OBRA CIVIL
- 11º.- EMO OBRAS, CONSTRUCCIONES, CONTRATAS Y PROY.S.L.
- 12º.- PROMOCIONES Y CONTRATAS, SL.
- 13º.- MENA ESCABIAS, S.L.
- 14º.- GRACIA CASTEJON CONSTRUCCIONES
- 15º.- UTE SEFOMA, S.L. Y COOPERATIVA DE LA CONSTR. DE VVA. COR.
- 16º.- RIVERVIAL GRUPO CONSTRUCTOR, S.L.
- 17º.- CARLOS ARIAS, S.L.
- 18º.- CONSTRUCCIONES DARO ROYO, S.L.
- 19º.- VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A.
- 20º.- CONSTRUCCIONES HERMANOS DELGADO JEREZ, S.L.
- 21º.- LAHO TUREGANO, S.L.
- 22º.- DAIMIEL OBRAS Y SERVICIOS
- 23º.- AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES S.L.J
- 24º.- CONSTRUCCIONES VIVAR FUENTES, S.L.U.
- 25º.- UTE AGLOMERADOS CARRION, S.A. Y GICASA, S.L.
- 26º.- URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L.

TERCERO.- Requerir a PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.L., al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP) (importe 24.193,45 €).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:
 - a) Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 - b) Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - c) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 - d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social.(Art. 146.1 c) del TRLCSP).
 - e) Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica de los empresarios, según cláusula octava y novena del pliego de cláusulas económico administrativas.
 - f) En su caso, para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP., debiendo acreditar cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñada, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. En la documentación del sobre A, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que constituyen la U.T.E, en la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.
 - g) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del Art.83 del TRLCSP, o



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el Art. 84, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y diez minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA